



*"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"*

Juliaca, **28 ABR 2026**

**OFICIO MÚLTIPLE N° 105 -2026-GR.PUNO/GRDS/DREP/UGEL.SR/ASIEP**

**SEÑORES:**

DIRECTORES Y PROMOTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL SAN ROMAN.

**CIUDAD. –**

**ASUNTO** : DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN FRENTE A LOS CASOS DE VIRUS DEL SARAMPIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL SAN ROMAN

**REFERENCIA** : OFICIO N° 087-2026-GR.PUNO/GRDS/DREP/UGEL.SR/ESP-CyT  
AE- 05-2026 DIRESA - PUNO  
OF. Mult. N° 02-2026-GR PUNO/GRDS/DIRESA/UE-403/PROMSA/OSP/RSSR

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo y al mismo tiempo hacerle de conocimiento que, el Ministerio de Salud a través de la Dirección de la Red de Salud San Román ha convocado a una reunión multisectorial, de suma urgencia, por la alerta epidemiológica ante la transmisión de sarampión en la Región Puno y el riesgo de diseminación a otras zonas del país, con la finalidad de determinar acciones preventivas respecto a los casos de Sarampión detectados en el ámbito de la Provincia de San Román y en el caso específico de la comunidad educativa, la UGEL San Román ha dispuesto a través del oficio N° 087-2026-GR.PUNO/GRDS/DREP/DUGEL.SR/ESP-CyT, emitido con fecha 16 de abril, acciones de prevención, a las cuales deben adicionarse los siguientes puntos.

- a) Programar reuniones virtuales con los padres de familia de sus instituciones educativas, para lo cual deberán de coordinar con los siguientes contactos de la REDES San Román: 928250590 y 948809006 con la finalidad de programar la reunión en la plataforma que les brindará el MINSA. Esta coordinación se desarrollará prioritariamente con las Instituciones Educativas que aún no han programado las actividades preventivas.
- b) Solicitar a los padres de familia la firma de la Autorización Consentida para la vacunación de sus menores hijos, para que a través de esta vacuna los menores se encuentren protegidos ante un posible contagio.
- c) Es de carácter obligatorio la presentación del carné de vacunación de los estudiantes, docentes, personal administrativo, auxiliares de educación, personal jerárquico y directivo, así como de los padres de familia en la realización de todo tipo de actividades que conlleve a la participación masiva y presencial de estudiantes




*"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"*

y/o cualquier otro miembro de la comunidad educativa. De no contar con el carné de vacunación las actividades programadas deberán ser suspendidas.

- d) Recalcar que el personal Docente, y/o directivo u otro miembro de la comunidad educativa que impida el trabajo de las brigadas de salud asumirán responsabilidades por contravención a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú (Art. 2, inc. 5), y la Ley 29414, sobre el Derecho a la Salud, que establece el derecho del paciente a recibir información detallada sobre su diagnóstico, tratamiento y pronóstico, conocido como consentimiento informado

Sin otro particular, me despido de usted expresándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.

  
UNIDAD GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
SAN ROMÁN - JULIACA  
-----  
Abg. L. JARID MAMANI LLANO  
DIRECTOR